REGLAMENTO acordado por la Junta de Gobierno de la Inmemorial, Pontificia y Real Cofradia de Penitencia de Nuestro Padre Jesus Nazareno, en virtud de autorizacion del Cabildo general de hermanos celebrado el dia 9 del corriente mes.

Artículo 1.° No vestirán el trage de Nazareno mas que sus mismos cofrades, prohibiéndose absolutamente concurran señoras con dicho trage.

2.° No se permitirá vestir enaguas ni cualquier tela que haga aumentar el ancho de la túnica por no ser decoroso para dicho acto, y el que no observare este acuerdo será separado de la Procesion, como asimismo el que no esté en relacion con el artículo primero.

3.° A las hermanas y devotas que hayan hecho promesa de acompañar á nuestras Sagradas Efigies en su estacion, se previene que para hacerlo han de ir con vela encendida, veladas y colocadas con órden detrás del paso de la Efigie á quien hayan hecho su promesa: cuidando esta Hermandad de que se las coloque donde no se las moleste.

4.° Los Sres. hermanos que quieran concurrir á la Procesion deberán estar en la Iglesia á las once de la noche del Juéves Santo, para salir á las doce en punto de la misma.

5.° Los Sres. que tengan túnica propia se colocarán en la primera seccion de dicha Procesion, y los demás ocuparán el sitio que se les designe con rigorosa observancia para el mejor lucimiento de este acto.

6.° No pudiendo esta Hermandad dar á sus hermanos mas que hasta el número de cien túnicas que son las que ha podido habilitar en el presente año, se suplica á los Sres. cofrades pasen á recogerlas á la Escuela pública de Santiago, en los dias 26, 27, 28 y 29 de Marzo, de ocho á once de la noche; siendo este reparto anticipado para poder arreglar el escapulario á la talla del hermano.

7.° Para poder recoger las túnicas han de presentar la Patente y tener satisfecho la luminaria correspondiente al mes de Febrero del presente año.

8.° El Sr. Capiller pasará á casa de cada hermano á recogerle la túnica; los hermanos harán entrega del cirio al retirarse de la Procesion, recibiendo en el acto una targeta del Sr. Oficial encargado.

9.° Cuando algun Sr. hermano por causas indispensables tenga que retirarse de la Procesion, lo hará prévio consentimiento del Oficial encargado del trozo que le pueda haber correspondido, haciendo á su vez entrega del cirio y exigirá recibo del mismo sin el cual esta Junta tiene derecho á reclamacion.

10. Todo Sr. hermano, que dentro del círculo de la Procesion falte al órden y compostura que requiere este acto religioso, será por el momento separado de ella, sin perjuicio que esta Junta adopte las medidas segun el caso requiera, dando cuenta de su deliberacion en el primer Cabildo general que celebre la Hermandad.

11. Iguales determinaciones se tomarán con todos los Sres. hermanos que en trage de Nazareno y fuera de la Procesion cometan las faltas que se citan por el artículo anterior.

12. Siendo el ánimo de esta Junta que los Sres. hermanos que deseen llevar la Direccion de los pasos, puedan hacerlo siempre que en ellos se reconozcan tienen los conocimientos suficientes, se dirigirán con solicitud al Sr. Mayordomo 1.° veinte dias antes de la salida de la Procesion, en la cual expresarán la limosna que cedan para este obgeto.

13. Siendo el deseo de esta Junta de gobierno celebrar estos actos con la mayor religiosidad y compostura, se suplica á los Sres. hermanos concurran con puntualidad á este acto por ser de nuestra obligacion, procurando hacerlo con el mayor espíritu de piedad, para que resulte en gloria del Señor y sea de edificacion para los fieles.

Cádiz 12 de Febrero de 1868.

EL SECRETARIO,

